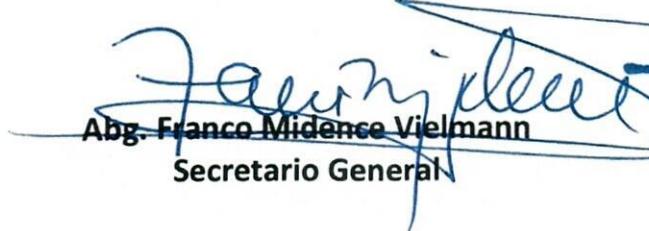




CONSTANCIA DE RESOLUCIONES SG-28-2024

En mi condición de Secretario General de la Empresa Nacional Portuaria, adjunto tres (3) resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria durante el periodo que corresponde al mes de junio de 2024.

Y para constancia se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.


Abg. Franco Midence Vielmann
Secretario General



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en acta de Sesión Ordinaria 923-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 26 de abril, 7 y 31 de mayo de 2024, en el Punto No. IV. Asuntos de la Gerencia, No. 4. Autorización de Inicio Concurso Público Nacional ENP-CPN-GA-UI-02-2024 referente a la **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS”**, se emitió la siguiente resolución: **“CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar el proceso denominado Concurso Público Nacional ENP-CPN-GA-UI-02-2024 referente a la **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS”** adjuntando el Dictamen del Departamento Legal UGR-DSL-217-2024 indicando que se han revisado los Términos de Referencia y sus correcciones, y UGR-DSL-109-2024 que es procedente dar inicio al presente proceso; asimismo, copia de la Orden de Trabajo UI-003-2024 y Especificaciones Técnicas; Memorándum UDP-DPP-032-2024 confirmando la Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal del periodo 2024; **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los Artículos 23,24,26 y 38 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 78, y 158 de su Reglamento; y artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024; en uso de sus facultades, **RESUELVE, PRIMERO:** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, Autorizar el inicio del proceso denominado Concurso Público Nacional ENP-CPN-GA-UI-02-2024 referente a la **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS”**, con instrucción de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23, párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Proceder a realizar las invitaciones que corresponden de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.




Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en acta de Sesión Ordinaria 923-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 26 de abril, 7 y 31 de mayo de 2024, en el Punto No. IV. Asuntos de la Gerencia, No. 5. Autorización de Inicio Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024 referente al “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS**”, se emitió la siguiente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar el proceso denominado Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024 referente al “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS**”; Adjuntando Dictamen del Departamento de Seguridad Legal UGR-DSL-100-2024 indicando que procede el inicio del presente proceso; asimismo, copia de la Orden de Trabajo UI-002-2024 y Especificaciones Técnicas; Memorándum UDP-DPP-031-2024 confirmando la Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal del periodo 2024; **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en aplicación de los Artículos 23, 24, 25, 26 y 38 de la Ley de Contratación del Estado; 37,38,39,78, y 158 de su Reglamento; y artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024; en uso de sus facultades, **RESUELVE, PRIMERO:** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, Autorizar el inicio del proceso denominado Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024 referente al “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS**”, con instrucción de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23, párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Proceder a realizar las invitaciones que corresponden de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.



Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en acta de Sesión Ordinaria 923-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 26 de abril, 7 y 31 de mayo de 2024, en el Punto No. III. Asuntos de Presidencia, No. 1. referente a "INICIO DE NULIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO POR EL GERENTE GENERAL DE LA E.N.P. CON LA SOCIEDAD MERCANTIL GENESIS ENERGIA. S.A.", y suficientemente discutido este punto, se emitió la siguiente resolución: **POR TANTO,** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades legales y con fundamento en el Artículo 27 letras j) y o) de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, **RESUELVE, PRIMERO:** Se instruye al Ministro Gerente General de la E.N.P. para que inste judicialmente la nulidad del Contrato De Arrendamiento suscrito por la Empresa Nacional Portuaria con la sociedad Génesis Energía S.A, en fecha 29 de Enero del 2024. **SEGUNDO:** Que se solicite a la Procuraduría General de la Republica el acompañamiento en la respectiva demanda como demandante junto a la Empresa Nacional Portuaria. **TERCERO:** Que se notifique a la sociedad Genesis Energia S.A, la determinación tomada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria para anular el Contrato señalado."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Acta de Sesión Extraordinaria 04-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, a través de la plataforma Zoom en fecha 6 de junio de 2024, como Punto Unico: Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **ENP-LPN-GA-UDO-01-2024** referente al **"SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**, se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria 922-2024 de fecha 23 y 29 de febrero de 2024 se aprobó el inicio de la Licitación Pública Nacional **ENP-LPN-GA-UDO-01-2024** referente al **"SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"**, habiéndose publicado las invitaciones a presentar ofertas en fecha 18 de marzo de 2024 en el Diario La Prensa; 19 de marzo de 204 en Diario La Tribuna; 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial La Gaceta y mediante avisos en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones "Honducopras"; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de abril de 2024, a las 10:00 am, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas 1) Seguros Atlántida S.A. y 2) Seguros Continental S.A.; **CONSIDERANDO:** Que con base en lo dispuesto en la Cláusula IAO 40. del Pliego de Condiciones indica que el número mínimo de ofertas para no declarar desierta la Licitación será de una (1) oferta, la Comisión Evaluadora de la Licitación procedió a evacuar el análisis Legal, Técnico y Financiero de las ofertas presentadas por parte de Seguros Atlántida S.A. y Seguros Continental S.A, quienes conforme a los documentos base del proceso cumplieron con presentar los formularios esenciales requeridos de Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Licitaciones verificó que ambas ofertas se encuentran dentro del monto de Disponibilidad Presupuestaria asignado por la ENP como establece, entre otras, la clausula IAO-40.2 letra d) del Pliego de Condiciones; **CONSIDERANDO:** Que producto de la revisión de la documentación legal solicitada a los oferentes la Comisión Evaluadora determinó requerir al oferente Seguros Continental S.A para que subsanara la documentación que enumera el Acta correspondiente, donde se hace constar que dicha empresa presentó las subsanaciones en el tiempo y la forma previamente determinados; **CONSIDERANDO:** Que de la evaluación económica de las ofertas resulta que la oferta de Seguros Atlántida S.A adolecía de errores aritméticos que de acuerdo a la clausula IAO. 31.3 y 113 de la Ley de Contratación del Estado podían ser sujetos de corrección, como efectivamente fueron corregidos; **CONSIDERANDO:** que en la evaluación de las ofertas económicas se determinó, además, que la oferta presentada por Seguros Atlántida S.A no fue presentada en el Formulario de Oferta determinado en la Sección IV, FORMULARIOS DE LA OFERTA, página 44 de los Pliego de Condiciones, requisito que no puede ser alterado en aplicación de la clausula IAO 14.7 al haber agregado un documento adicional no

R.T.N: 0506900



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
1821-1960-2021

incluido en los formatos señalados, fraccionando con ello la lista de precios, lo cual es improcedente en el proceso; **CONSIDERANDO:** Que la ENP notificó al oferente Seguros Atlántida S.A. de la corrección aritmética aplicada y otorgó el término de tres (3) días hábiles para pronunciarse, término durante el cual el oferente Banco Atlántida en su respuesta que no fue aceptada expresamente la corrección aritmética, ni reconoció como fraccionamiento del precio de la oferta según el formulario requerido en el Pliego de Condiciones, por lo cual la Comisión Evaluadora solicitó la opinión legal del Departamento de Seguridad Legal y Dictamen Técnico al Departamento de Seguros; **CONSIDERANDO:** Que el Supervisor Técnico de Seguros, mediante memorando UDO/SBP-S-306/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 determinó que en el ramo No.8 de la lista de precios presentada por Seguros Atlántida, S.A., la suma ofertada en Lempiras de L.5,656,284.00 no era viable, ya que no presentó la oferta total de este ítem No.8, que es Colectivo de Vida y Médico Hospitalario; **CONSIDERANDO:** Que mediante documento UGR-DSL-281-2024, adjunto, se emitió opinión legal indicando que era procedente la corrección aritmética por estar ajustada dicha acción a las disposiciones del Pliego de Condiciones y la Ley, declarando improcedente la presentación de la oferta en formularios fraccionados no admisibles de acuerdo con las condiciones del proceso; **CONSIDERANDO:** Que con base en las consideraciones legales y técnicas que anteceden, la Comisión Evaluadora fue del criterio que la oferta presentada por Seguros Atlántida S.A debía ser rechazada, continuando el proceso con la oferta de Seguros Continental S.A.; **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Finanzas procedió a realizar la evaluación financiera de Capacidad y Actividad de Seguros Continental S.A indicando en Memorandum UDF-081-2024 que ambas razones financieras se encontraban en dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones; **CONSIDERANDO:** Que en documento UDP-DPP-135-2024 se ratifica la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo del servicio durante el año 2024, indicando que se incorporará la porción correspondiente a pago de prima restante en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones con base a lo enunciado en los apartados precedentes, y fundamentados en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las estipulaciones de las Bases de Licitación, emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de la condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada por Seguros Continental S.A, documentos que corren agregados en el expediente de Sesión y el Acta; **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, con base en el análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 127,133,131-j, 136-b y 139 de su Reglamento, y lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, en su apartado IAO-30.2, IAO-11,IAO-30.3, IAO-31.3. IAO-36.3 IAO-36.6 de la página 36; en uso de sus facultades, **RESUELVE, PRIMERO: Declarar inadmisibles** la oferta presentada por la Empresa Seguros Atlántida S.A. por no haber presentado su oferta conforme a los requisitos mínimos, condiciones y



R.T.N: 0506

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



especificaciones establecidos en las Bases de Licitación. **SEGUNDO: ADJUDICAR** a Seguros Continental S.A la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UDO-01-2024 referente al “SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 51,626,111.55) por ser la Compañía de Seguros cuya oferta cumplió con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, contando con la debida disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Memorándum UDP-DPP-135-2024. **TERCERO:** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes que procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías y prestaciones inherentes, conforme fue licitado y manda la Ley. **CUARTO:** Instruir a la Unidad Ejecutora a incluir en su Plan Operativo Anual, y a la Unidad de Planificación en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2025, la porción del costo de la prima que corresponde hacerse efectivo a la empresa adjudicada Seguros Continental S.A en el año 2025. **QUINTO:** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo con esta resolución.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18. PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232